

LINEAMIENTOS PARA ESTANCIAS POSDOCTORALES

El presente lineamiento ha sido aprobado por el Consejo de Rectoría mediante la resolución CR 152-19.

Revisión: 01

Fecha de aplicación: 27 de noviembre de 2019

OBJETIVO

Atraer talento con la finalidad de incrementar las actividades de investigación y evaluar una posible contratación de tiempo completo después de la estancia.

DURACIÓN

Un año con la posibilidad de renovar por un segundo año.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Dedicación de tiempo completo a la Universidad.
- Realizar un proyecto de investigación bajo la dirección de un profesor investigador de la Universidad Panamericana.
- Publicar con la afiliación de la Universidad Panamericana (sin embargo, no podrá ser beneficiario de los incentivos por publicaciones, ya que la política no lo permite al no ser un empleado -profesor de tiempo- de nuestra universidad)
- Impartir al menos dos cursos durante el año de estancia (*i.e.*, por lo menos, uno cada semestre).
- Es recomendable apoyar en la dirección de tesis de licenciatura o posgrado.

REQUISITOS

- Contar con el grado de doctor y haberlo obtenido en un periodo no mayor a cinco años anteriores a la fecha de inicio de la estancia.
- Tener al menos un trabajo publicado o aceptado para publicación en una revista indexada en *Scopus* o *Web of Science*.

DERECHOS

- Ser beneficiario de una beca de \$1,500 USD mensuales (neto).
- Contar con un Seguro de Gastos Médicos Mayores por el periodo de su estancia.

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE

Para esta figura, se llevará a cabo una **convocatoria anual intercampus**. Previo al lanzamiento de la convocatoria, se determinará el número de becas que se podrán otorgar en cada Escuela, Facultad o Instituto de los tres campus **de acuerdo con sus restricciones presupuestales**. Por lo tanto, cada Escuela, Facultad o Instituto deberá considerar las becas en su planeación presupuestal.

PROCESO

1. Durante los meses de **agosto y septiembre**, cada Escuela, Facultad o Instituto interesado en ofrecer una plaza para una estancia posdoctoral **comunicará al Director de Investigación de su campus**.
2. En el mes **noviembre**, el Consejo Institucional de Investigación **publicará la convocatoria institucional** para estancias posdoctorales, indicando como fecha límite para recibir expedientes hasta el 31 de enero.

Las solicitudes se deberán entregar en formato electrónico (un solo archivo PDF) y deberán contener la siguiente información:

- Currículum vitae.
- Copia de dos trabajos académicos. Uno de ellos deberá estar aceptado o publicado en *Scopus* o *Web of Science*.
- Protocolo del Proyecto de investigación que se pretenda desarrollar en su estancia, el cual deberá incluir: título, descripción general, las metas, los productos finales que espera obtener como

-
- resultado de la estancia y firma del investigador de la UP que avala o dirige el proyecto (extensión máxima sugerida: 2,500 palabras).
- Dos cartas de recomendación.
 - Cronograma de actividades planeadas para la estancia (1 página).
 - Carta de solicitud (formato libre).
 - Tesis doctoral señalando el nombre y entidad de adscripción de quien haya sido su asesor principal durante su investigación doctoral (1 página).
 - Copia del título de doctorado.
3. Una vez recibido el expediente, **el Comité de la Escuela, Facultad o Instituto deberá:**
- Verificar que se tiene presupuesto para la beca.
 - Revisar que el candidato cumple con los requisitos señalados en el presente documento (que estarán indicados en la convocatoria).
 - Realizar entrevistas al candidato, incluyendo la entrevista institucional.
 - Decidir si el candidato cubre las expectativas académicas y si el profesor investigador de la Universidad Panamericana propuesto es el adecuado para la dirección del proyecto de investigación.
 - Comunicar a la Vicerrectoría General de Investigación la **decisión final a más tardar el 31 de mayo de cada año**. Esta decisión podrá ser:
 - Otorgamiento de la beca por un año.
 - Rechazo de la solicitud, indicando las razones.
 - La Vicerrectoría General de Investigación **publicará los resultados a más tardar el 30 de junio de cada año** en la página web de la Universidad.
 - **El inicio de las estancias posdoctorales será en agosto de cada año.**
4. Finalmente, la Escuela, Facultad o Instituto correspondiente será responsable de **emitir un informe al CDC** sobre el desempeño y cumplimiento de los objetivos planteados.